



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

JUNTA UNIVERSITARIA

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 17 de abril del 2012, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad las actas de Junta Universitaria celebrada en la sesión ordinaria del 27 y 28 de marzo del 2012, con la observación presentada por la Adm. Gast. Lineth Fernández S.; y, de la sesión ordinaria del 03 de abril del 2012, sin observaciones.

SEGUNDA: APROBAR de conformidad con la Resolución 04 de la Comisión de Carrera de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria, de fecha 03 de abril del 2012, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el perfil de tesis **“EVALUACIÓN DE TRES DENSIDADES DE SIEMBRA Y TRES DIETAS DE ALIMENTO BALANCEADO Y ALIMENTO NATURAL (TERMITA) EN TILAPIA GRIS (ORECHROMIS NILOTICUS), EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO Y CONSERVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, EN EL CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, presentada por el estudiante **FLOR CARRILLO JAIRO**, designándose como Director de Tesis al Ing. Marco Andino Inmunda.

TERCERA: APROBAR de conformidad con la Resolución 01 de la Comisión de Carrera de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria, de fecha 13 de abril del 2012, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el perfil de tesis **“EVALUACIÓN DEL SÁBALO (PROCHILODUS SP) PARA EL BIO CONTROL DEL CARACOL MANZANO (POMACEA SP) EN EL RECINTO SAN JORGE, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, ECUADOR”**, presentada por el estudiante **VÍCTOR SANDRO MOLINA ZAMORA**, designándose como Director de Tesis al Ing. Edison Samaniego Guzmán.

CUARTA: RATIFICAR la Resolución 06 adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería Agroindustrial en la sesión ordinaria del 30 de marzo del 2012 y del informe presentado por la Directora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Ing. Elías González, quien actuará como presidente; Ing. Tatiana Piñeiro Vivas. e Ing. Escobar José Antonio, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 17 de mayo



del 2012 a las 14h00 para que se lleve a efecto la sustentación y defensa de la tesis: **“ELABORACIÓN DE MANJAR UTILIZANDO SUERO DE QUESERÍA A DIFERENTES NIVELES COMO SUSTITUTO DE LA LECHE EN EL CANTÓN PASTAZA”** a cargo de la egresada **PAMELA JACQUELINE PINTADO VALLEJO**.

QUINTA: APROBAR de conformidad con la Resolución 02 de la Comisión de Carrera de la Escuela de Ingeniería en Turismo, de fecha 09 de abril del 2012, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el perfil de tesis **“ESTUDIO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SENDERO ECOTURÍSTICO PARA EL COMPLEJO TURÍSTICO ISHKAY YAKU, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”**, presentada por el egresado **TZEREMBO PAUCHI DARWIN EDMUNDO**, designándose como Directora de Tesis a la Ing. María Victoria Reyes.

SEXTA: APROBAR de conformidad con la Resolución 01 de la Comisión de Carrera de la Escuela de Ingeniería en Turismo, de fecha 09 de abril del 2012, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el perfil de tesis **“ESTUDIO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA VÍA WEB EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA”**, presentada por el estudiante **CONSTANTE VALVERDE GONZALO PAÚL**, designándose como Director de Tesis al Ing. Carlos Manosalvas Vaca.

SÉPTIMA: RATIFICAR la Resolución 02 adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en la sesión ordinaria del 16 de abril del 2012 y del informe presentado por la Directora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Ing. Edison Samaniego, quien actuará como presidente; Ing. Luis Manosalvas Vaca. e Ing. Fernando Ortega Ocaña, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 17 de mayo del 2012 a las 10h00 para que se lleve a efecto la sustentación y defensa de la tesis: **“ESTUDIO Y DISEÑO DE UN PROYECTO DE TURISMO SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE COTOCOCHA, SECTOR POMONA, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”**, a cargo del egresado **TAPUY CERDA FELIPE SAMUEL**.

OCTAVA: DEVOLVER la Resolución No. 01 de la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Ambiental, de sesión 12 de abril de 2012, por cuanto debe señalarse a que curso o nivel ingresa el señor **MONTENEGRO CEVALLOS DAVID**, que proviene de la Universidad Técnica de Ambato.

NOVENA: DEVOLVER la Resolución No. 02 de la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Ambiental, de sesión 12 de abril de 2012, por cuanto debe señalar de manera individual el perfil de tesis de cada estudiante.

DÉCIMA: TRASLADAR la Resolución No. 03 de la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Ambiental, de sesión 12 de abril de 2012, a la Vicerrectora de la Universidad



Estatal Amazónica, en la que el estudiante **JAIME MANCHENO**, solicita justificación de faltas.

DÉCIMA PRIMERA: RATIFICAR la Resolución 04 adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería Ambiental en la sesión ordinaria del 12 de abril del 2012 y del informe presentado por el Director de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., quien actuará como presidente; Ing. Leo Rodríguez Badillo. e Ing. Derwin Viáfara Banguera, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 17 de mayo del 2012 a las 15h30 para que se lleve a efecto la sustentación y defensa de la tesis: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO ASFALTADO DEL ANILLO VIAL 10 DE AGOSTO-VERACRUZ, CANTÓN PASTAZA”**, a cargo de la egresada **GUADALUPE ELIZABETH RODRÍGUEZ LLERENA**.

DÉCIMA SEGUNDA: ACOGER la Resolución No. 05 de la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Ambiental, de sesión 12 de abril de 2012, en consecuencia se **APRUEBA** el logotipo y la bandera de la Escuela de Ingeniería Ambiental, elaboradas por el estudiante **JUAN CASCO ROBLES**. **DISPONESE** que serán de uso oficial en todos los actos de la Escuela.

DÉCIMA TERCERA: APROBAR la Resolución No. 06 de la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería Ambiental, de sesión 12 de abril de 2012, en consecuencia se **AUTORIZA** la recepción del examen atrasado de la asignatura de Informática, al estudiante de primer curso **MARCELO WAMPUTSRIK CHUINT CHUINT**, asignándose al profesor Ing. Carlos Manosalvas Vaca, en reemplazo de la profesora Ing. Monserrat Zurita Polo, quien no pudo cumplir con la recepción del referido examen por haber renunciado. **AUTORÍCESE** al Secretario Académico la recepción del acta de calificaciones y el Registro de la Nota.

DÉCIMA CUARTA: APROBAR la Resolución No. 01 de la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería en Turismo, de sesión 16 de abril de 2012, y considerando que el Consejo de Educación Superior ha elaborado un Plan de Contingencia con el propósito de garantizar el derecho de continuar los estudios regulares de los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en la categoría E, que resultaron suspendidas definitivamente por CEAACES; y, la UEA ha sido considerada para admitir a los estudiantes que provengan de las áreas de turismo y afines, en virtud que la institución oferta la carrera de ingeniería en Turismo y el Plan de Contingencia a considerado crear la carrera de Licenciatura en Administración Turística con una titulación especial que estará vigente mientras dure el Plan, en consecuencia se **ACOGE** y se **APRUEBA** la propuesta de creación de carrera de Titulación Especial- Licenciado en Administración Turística, con una duración de 9 semestres, 225 créditos, Modalidad Presencial. **DISPONESE** al Secretario General notifique al CES la presente resolución.



DÉCIMA QUINTA: ACOGER la comunicación No. 005-ADEUA-2012, de fecha 18 de abril de 2012, suscrita por el Dr. Marco Ramiro Torres L., Presidente de la Asociación de Docentes de la Universidad Estatal Amazónica, mediante la cual se designa a la Ing. Raquel Verónica Guerrero Chuez, para que integre la comisión de Evaluación y Planificación de la UEA, en consecuencia se la incorpora como miembro de la Comisión designada por este organismo mediante resolución segunda del 28 de febrero de 2012. **NOTIFÍQUESE** a la Directora de la Comisión de Evaluación y Planificación de la institución, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: ACOGER la comunicación No. 036-ES-EIAM-2012, de fecha 16 de abril de 2012, suscrita por el Ing. Edison Samaniego Guzmán, MSc. Director (E) de la Escuela de Ingeniería Ambiental, y por constar en el Acta de Notas, programa analítico de la asignatura, se **DISPONE** la rectificación solo del nombre del profesor en el acta de notas de 29 estudiantes de primer curso de la carrera Ambiental asignatura Informática II, del período 05 de abril al 12 de noviembre del 2010, correspondiendo al profesor Ing. Washington Elías Jachero Robalino, que por un error involuntario se hizo constar el nombre del Ing. Ricardo Vinicio Abril Saltos. **AUTORÍCESE** al Secretario Académico la recepción del acta de notas y el registro de las calificaciones de los 29 estudiantes suscrita por el docente de la asignatura.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACOGER la comunicación, de fecha 17 de abril de 2012, suscrita por el estudiante Fausto Moya Campos, Presidente del Tribunal de Elecciones del Gobierno Estudiantil de la Universidad Estatal Amazónica, y considerando que éste organismo resolvió mediante resolución Cuadragésima Novena de la sesión ordinaria del 27 y 28 de marzo del presente año, la celebración de las Elecciones del Gobierno Estudiantil de la Universidad Estatal Amazónica, y es parte del procedimiento velar que este proceso se cumpla transparentemente para la cual deben estar presentes dirigentes nacionales del gremio FEUE para que cumplan la misión de observadores y existiendo en el POA del Rectorado el financiamiento para este evento, se **AUTORIZA** a la Dirección Financiera proporcione los gastos de hospedaje para el día miércoles 18 y alimentación los días miércoles 18 y jueves 19 de abril del presente año para 4 Delegados de FEUE ; y, movilización terrestre de ida y regreso debiendo justificarse con los respectivos tickets de transporte interprovincial.

DÉCIMA OCTAVA: CONSIDERANDO: Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. **Que**, la Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica mediante Resolución Vigésima Octava del 09 de agosto del 2011, dispuso a la Dirección Financiera determine los servidores que laboraron en esta Universidad a quienes no se les ha ingresado al régimen de la Seguridad Social, **Que**, visto el oficio No.203-UEA-DF de fecha 17 de abril del 2012, suscrito por la Ing. Alejandra Montero, Directora Financiera de la Universidad Estatal Amazónica, se ha preparado la Reforma Presupuestaria que contempla el pago de las obligaciones patronales pendientes



con el IESS. **Que**, es necesario realizar la novena Reforma Presupuestaria del presente período fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 4 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4 **RESUELVE: Art. 1.-** Aprobar la novena Reforma Presupuestaria 2012 que contempla los gastos para el pago de las obligaciones patronales pendientes con el IESS, por el monto de \$150.517.60; **Art. 2.-** Aprobar los documentos de Reforma al Presupuesto tipo: 2.4.3.2.3 Traspaso de Crédito de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio No.0203-UEA-CPA de fecha 17 de abril del 2012. **AUTORIZASE** a la Dirección Financiera realice las gestiones tendientes a fin de aprobar la presente Reforma Presupuestaria.

DÉCIMA NOVENA: CONCOMITANTEMENTE con la aprobación de la novena reforma Presupuestaria de la UEA del año 2012, y en consideración a la Resolución Vigésima Octava del 09 de agosto del 2011, adoptada por la Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica mediante la cual dispuso a la Dirección Financiera determine los servidores que laboraron en esta Universidad a quienes no se les ha ingresado al régimen de la Seguridad Social, y del informe de la Jefe de Presupuesto, Lcda. Hugarita Cobo Salinas, constante en el oficio N0. 136-UEA-CPA, del 17 de abril del 2012, en la que señala que la entidad tiene obligaciones pendientes con el IESS por la no afiliación de sus servidores desde el año 2003 al 2008 debiendo pagar por estas obligaciones la cantidad \$ 88.515,90 y el interés de mora generado por el pago extemporáneo la cantidad de \$56.588,25, sin considerarse todavía los valores por Fondos de Reserva impagos y sus respectivos intereses, este Organismo determina que es deber cumplir con lo que determina el Art. 34 de la Constitución de la República que prescribe que es un derecho irrenunciable de todas las personas la Seguridad Social, en armonía con el Art. 02 de la Ley de Seguridad Social, que señala la obligación legal que tienen los patrones de afiliar a sus empleados y trabajadores, en forma oportuna, concordante con la Norma Técnica de la CGE 403-10 que establece que las entidades no pueden asumir los costos que generen multas e intereses y siendo de responsabilidad personal o pecuniaria de quienes lo hayan ocasionado por lo que se **DISPONE: 1.-** Que todos los servidores de la UEA que constan detallados en las planillas de ajustes al IESS desde enero del 2003 hasta julio del 2008, que la ley obliga el descuento como aporte personal del 11.35% de su remuneración percibida, se les deberá descontar el valor que corresponda por este concepto y por el período señalado, a fin de cumplir con esta obligación legal. **2.-Autorizar** a la Dirección Financiera y al Secretario General Procurador de la entidad que elaboren una propuesta de descuento de los valores por concepto de aporte personal que resultare de la liquidación que se practique a cada servidor, la misma que se fundamentara en que quien mayor deba deberá pagar en un mayor tiempo. **3.- Solicitar** a la Directora Financiera presente un informe detallado y pormenorizado sobre la responsabilidad de cada servidor, funcionario o autoridad que en el período de enero del 2003 hasta julio del 2008 no dispusieron se cumpla con la obligación legal de afiliar a los servidores de la universidad en el período antes referido, con la finalidad de emprender las acciones administrativas o legales que correspondan por esta



transgresión a la ley que ha permitido que se violenten los derechos laborales de estos servidores.

VIGÉSIMA: ACOGER el informe del Lcdo. Méric Olivier, Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Estatal Amazónica, relacionado con su asistencia al Seminario Internacional “TESOL INTERNACIONAL CONVENTION & ENGLISH LANGUAGE EXPO”, a realizarse en Philadelphia EEUU, en los días 27 de marzo al 01 de abril del 2012. **TRASLADASE** a la Dirección Financiera los justificativos presentados, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: ACOGER el oficio No. 005-UEA-TEC1-2012, de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por el Ing. Bernabé Ortega, Técnico del Laboratorio de Computación, y por ser conveniente para las actividades de la universidad se **ACOGA** y se **APRUEBA** la Propuesta de Virtualización de Computadores para la UEA. Para la implementación de este proyecto se **DELEGA** al Ing. Elías Jachero, Jefe de la Unidad de Informática y al Ing. Bernabé Ortega, para que presenten la planificación debidamente financiada a fin de autorizar su ejecución.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ACOGER la petición del estudiante **ROBÍN PEÑAFIEL TOSCANO**, de fecha 17 de abril de 2012, del segundo año de Ingeniería Ambiental, y en consideración al caso fortuito y de fuerza mayor por el acontecimiento del fallecimiento de su hermano, en **CONSECUENCIA** se autoriza al estudiante **ROBÍN PEÑAFIEL TOSCANO**, rinda el examen de suficiencia de la asignatura Química Inorgánica, para el día 27 de abril a las 11h00, ante el Tribunal integrado por: Ing. Ricardo Abril Saltos, Director de Escuela, Ing. Derwin Viáfara, docente de la asignatura y Dra. Ana Chafla Moina, profesora a fin. La docente de la asignatura entregará a la Directora de la Escuela, en el plazo de dos días el banco de preguntas conforme al reglamento, y el Director se lo proporcionará en 24 horas al estudiante. El estudiante deberá cumplir con el pago del arancel respectivo para este tipo de examen. Se **AUTORIZA** al Secretario Académico recepte el Acta de calificación y registre la nota de calificación obtenida en el examen de suficiencia.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 068 -CEDI-11-12, de fecha 16 de abril de 2012, suscrito por el Lcdo. Méric Olivier, Director (E) del CEDI de la Universidad Estatal Amazónica, se **NIEGA** por no cumplir con los requisitos de Maestría para la contratación de KEITH HARLOW ISBELL.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención a la comunicación No. 192-UEA-DF-2012, de fecha 09 de abril de 2012, suscrita por la Ing. Alejandra Montero, Directora Financiera de la Universidad Estatal Amazónica, quien solicita la revisión de los aranceles Universitarios, se conforma la comisión para la revisión de las tasas universitarias, integrada por la Ing. Nelly Manjarrez Vicerrectora de la Institución, Ing. Alejandra Montero Directora Financiera, Darwin Ojeda Cruz Director (E) DBU, con la finalidad de que presenten una propuesta de aranceles universitarios.



VIGÉSIMA QUINTA: De acuerdo a la solicitud presentada por el Docente Contratado de la Universidad Estatal Amazónica, Ing. Wagner Ramírez Huila, y habiéndose cumplido con lo resuelto por este organismo en Resolución 04, en sesión del 03 de abril de 2012, se **EXONERA** al profesor Ing. Wagner Ramírez Huila, por cuanto acredita haber recibido capacitación similar al curso de “Redacción de Artículos Científicos”, en el Postgrado en Botánica y Conservación de Plantas en Ecuador.

VIGÉSIMA SEXTA: RATIFICAR las gestiones del Rector de la UEA, constantes en los memorandos No. 275-REC.JVB-UEA-2012 y 316-REC.JVB-UEA-2012, del 05 y 17 de abril de 2012 en su orden, relacionados con el encargo de la Dirección de Escuela de Ingeniería Ambiental y la designación como Tutor del Ing. Wilfrido de la Cruz de la estudiante de intercambio Sandra Las Eras Ruiz.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACOGER la petición del Rector de la Universidad Estatal Amazónica, de fecha 10 de abril de 2012, constante en el memorando N0. 293-REC.JVB-UEA-2012, y considerando que es facultad de este organismo mientras no se apruebe el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesor del Sistema de Educación Superior, la de crear su propio régimen de autoridades, y por estar conforme al Organigrama Estructural constante en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos debidamente aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales el 25-11-2011, se **RESUELVE:** 1.- Aprobar la creación de los Puestos institucionales para autoridades académicas y directores Departamentales de la Universidad Estatal Amazónica que dependerán del Vicerrectorado Académico, conforme al Organigrama Estructural constante en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos debidamente aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales el 25-11-2011, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO: Director Académico, Director de Investigación; Director de Vinculación; Director de Unidad de Producción -Centro de Investigación, Postgrado y Conservación Amazónica; Coordinador de Carrera de Ingeniería Ambiental; Coordinador de Carrera de Ingeniería Agropecuaria; Coordinador de Carrera de Ingeniería Agroindustrial; Coordinador de Carrera de Ingeniería en Turismo; Coordinación de Admisión y Registro; Coordinador Académico; Coordinador de Educación Continua-Centro de Idiomas.

2.- APROBAR el Escalafón de remuneraciones para las autoridades académicas, conforme el siguiente detalle:

CARGO	RMU
Director Académico	\$2.100,00
Director de Investigación	\$2.100,00
Director de Vinculación;	\$2.100,00
Director de Unidad de Producción -Centro de Investigación, Postgrado y Conservación Amazónica	\$2.100,00
Coordinador de Carrera de Ingeniería Ambiental	\$2.060,00
Coordinador de Carrera de Ingeniería Agropecuaria	\$2.060,00
Coordinador de Carrera de Ingeniería Agroindustrial	\$2.060,00



Coordinador de Carrera de Ingeniería en Turismo	\$2.060,00
Coordinación de Admisión y Registro	\$1.960,00
Coordinador Académico	\$1.960,00
Coordinador de Educación Continua-Centro de Idiomas.	\$1.960,00
Rector	\$5.566,00
Vicerrectora	\$4.174,00

3.- AUTORIZAR a la Directora Financiera ejecute las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

VIGÉSIMA OCTAVA: CONCOMITANEMENTE con lo resuelto anteriormente y de acuerdo a la comunicación del Rector de la Universidad Estatal Amazónica, de fecha 10 de abril de 2012, constante en el memorando N0. 293-REC.JVB-UEA-2012, y por cuanto es una garantía constitucional la de garantizar a los trabajadores el pleno respeto a su dignidad y retribuciones justas y la irrenunciabilidad a la seguridad social, y en virtud que los directores departamentales: Dirección Financiera, Dirección de la Unidad De Infraestructura y Mantenimiento, Relaciones Publicas; Secretaria General-Procuraduría, vienen ejecutando sus labores como funcionarios bajo la modalidad de contratos por servicios profesionales ya que hasta la presente fecha el Ministerio de Relaciones Laborales no Aprueba el Manual de Valoración de Puestos de la Universidad Estatal Amazónica y para no seguir vulnerando su derecho de estar afiliado al IESS, se **AUTORIZA** a la Directora Financiera realizar todas las gestiones respectivas a fin de obtener la autorización del Ministerio de Relaciones Laborales para que estos funcionarios puedan celebrar un contrato ocasional con la institución, para su posterior ingreso en el Ministerio de Finanzas.

VIGÉSIMA NOVENA: RECONSIDERAR la resolución 06, adoptada por este organismo, en la sesión del 03 de abril de 2012 y dejarla sin efecto. Por ser procedente, se **ACOGE** y se **RATIFICA**, lo resuelto por la Comisión Académica de la Escuela de Ingeniería en Turismo, el 17 de abril del 2012, relacionado con la petición de convalidación de la estudiante que provienen de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en **CONSECUENCIA** se autoriza matricula a la señorita **GEOMAYRA ALEJANDRA ROMERO GUERRA**, para el primer año de la carrera de Turismo en el periodo 2011-2012, **CONVALIDÁNDOLE** las asignaturas: Informática I, Lenguaje y Comunicación del primer semestre; y, Informática II del segundo semestre, debiendo aprobar las asignaturas que corresponda a la malla vigente. La estudiante deberá cumplir con el pago del arancel respectivo por convalidaciones y deberá presentar el documento que acredite haber aprobado el curso de admisión y nivelación.

TRIGÉSIMA: EXHORTAR al Secretario Académico y Directores de Escuela de la Universidad Estatal Amazónica que por ningún motivo autoricen matriculas a quienes provengan de otra universidad sin que primeramente se cuente con el respectivo informe Académico y la autorización de la Junta Universitaria, con la finalidad de que estos hechos no ocurran y trastoen el accionar de la administración.



TRIGÉSIMA PRIMERA: ACOGER las peticiones de los docentes titulares: Lcdo. Edison Segura Chávez, y Eco. Luis Auquilla Belema, de fecha 10 de abril de 2012, y de conformidad con lo que establece el Art. 06 del Reglamento de Becas para estudios de Postgrado para Doctorados de Cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica, se acredita a los referidos profesores una carga horaria de 16 horas semanales aplicable a los días jueves y viernes, para que realicen su investigación en el Postgrado en Ciencias que se encuentran cursando. **DISPONER** a la Vicerrectora que incorpore esta carga académica en el Distributivo de los docentes beneficiados.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: ACOGER la petición del docente titular: Lcdo. Edison Segura Chávez, de fecha 10 de abril de 2012, en virtud de que este organismo mediante Resolución Vigésima Primera de la sesión del 09 de agosto de 2011, aprobó y autorizó al referido profesor la realización del Doctorado en Ciencias PhD. en el Instituto de Ciencia Animal de Cuba que se ejecutará en cuatro instancias, una por cada año del curso Doctoral de acuerdo a la reglamentación institucional y habiéndose cumplido la primera fase de acuerdo al plan de actividades del aspirante a Doctor según constan de la resolución Décima Novena del 23 de agosto del 2011; y, en consideración a su justificación de adelantar su segunda instancia, se **AUTORIZA** la salida del Lcdo. Oliver Edison Segura Chávez para que realice su segunda instancia del Doctorado en Ciencias PhD. en el Instituto de Ciencia Animal de Cuba, que se ejecutará en el período de 62 días del 29 de abril al 28 de junio del 2012, por lo que de acuerdo al Art. 5 y 22 del Reglamento de Becas para Estudios de Postgrado para Doctorados de Cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica, se **CONCEDE** el segundo pago de los gastos de colegiatura \$3.065,62; hospedaje \$1.240,00 (\$20.00 diarios); alimentación \$1.240,00 (\$20.00 diarios); movilización interna \$620,00 (\$10.00 diarios); y pasajes aéreos Ecuador -Cuba-Ecuador; y Licencia con sueldo. **AUTORIZAR** al Secretario General-Procurador, en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento, elabore el respectivo contrato de compromiso entre la universidad y el doctorando, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución. **CONCEDER** el aval respectivo al Lcdo. Oliver Edison Segura Chávez, y la delegación institucional para que represente a la Universidad Estatal Amazonia en el V Encuentro de Jóvenes Agropecuarios, a realizarse del 06 al 09 de junio del 2012 en el Instituto de Ciencia Animal de Cuba en donde presentará la Ponencia: "Producción Lechera en la Provincia de Pastaza", concediendo la cantidad de \$150.00 CUC. (moneda cubana) para el pago de la cuota de inscripción. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, y al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

TRIGÉSIMA TERCERA: ACOGER la petición de la Vicerrectora contante en el memorando No. 151-VICER-UEA-12, de fecha 04 de abril de 2012, mediante el cual remite los planes de giras de las carreras en **CONSECUENCIA** se aprueban los Planes de Giras del segundo semestre, periodo 2011-2012, de las Escuelas: Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería en Turismo. **DEVUÉLVASE** el Plan de Gira de la Escuela Ingeniería Ambiental para que lo reformule acorde a los parámetros del reglamento.



TRIGÉSIMA CUARTA: ACOGER el memorando No. 23-DPE-2012, de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por la Ing. Rosmary López Tovar, Directora (e) de Planificación y Evaluación, quien solicita la celebración de un curso de autoevaluación dirigido a los estudiantes, y, considerando que es prioritario la celebración de estos eventos, cuya finalidad es cumplir con la acreditación de las carreras, se **AUTORIZA** la realización del Curso de Socialización del Proceso de Autoevaluación de la Universidad Estatal Amazónica, a celebrarse el 24 de abril de 2012 en las instalaciones de la entidad, dirigido a todos los estudiantes. **APRUÉBESE** el presupuesto de \$900.00 para los gastos de refrigerios que se darán a 450 estudiantes. **AUTORÍCESE** a la Dirección Financiera proporcione el valor aprobado para los refrigerios que se otorgarán para el día del curso. **DELEGASE** a la Ing. Rosmary López Tovar, Directora (e) de Planificación y Evaluación, la ejecución del referido curso.

TRIGÉSIMA QUINTA: ACOGER la petición de la Ing. Karina Carrera, Directora (e) de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria, constante en el oficio No. IAP-057-UEA, de fecha de 13 de abril de 2012, en tal virtud, se designa al profesor contratado Ing. David Zambrano la asignatura de Matemáticas en el primer año, segundo semestre de la Carrera de Ing. Agropecuaria, **CONSECUENTEMENTE**, se aprueba el cambio en el horario de clases del primer año, esta resolución no modifica la carga horaria de Docente a Tiempo Completo.

TRIGÉSIMA SEXTA: ACOGER la petición de la Ing. María Victoria Reyes, Directora de la Escuela de Ingeniería en Turismo, constante en el oficio No. 121 –EIT-2012, de fecha de 13 de abril de 2012, en tal virtud, se designa al profesor contratado Ing. Marco Masabanda C. la asignatura de Matemáticas II en el primer año, segundo semestre de la Carrera de Ing. en Turismo, carga académica que reemplazará a la coordinación del área básica. Consecuentemente se aprueba el cambio en el horario de clases del primer año, esta resolución no modifica la carga horaria de Docente a Tiempo Completo.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Una vez que se cuenta con el informe solicitado por este organismo mediante Resolución Vigésima Novena de la sesión del 28 de febrero del presente año, y considerando que ante el pedido de sanción solicitado por parte del Director (e) del CEDI al estudiante **Marco Cadena** por un supuesto acto contrario a las buenas costumbres y reñido contra la moral, se ha ejecutado el debido proceso con lo que se ha precautelando el derecho a la defensa que tienen las personas y del informe presentado por la profesora de la asignatura, acorde a lo que establece el Art. 47 del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de año, Semestre, Modalidad Presencial de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE** que en cumplimiento de dicha norma reglamentaria, la profesora de la materia Lcda. Nancy Barrera Silva, adopte la decisión de sancionar al estudiante; y, consigne la calificación en la respectiva Acta de Notas, en el plazo de 48 horas. **AUTORIZAR** al Secretario Académico la recepción del acta de notas y el registro de la calificación.

TRIGÉSIMA OCTAVA: RECONSIDERAR parcialmente la Resolución Quincuagésima de la sesión del 27 y 28 de marzo de 2012, y con la finalidad de establecer condición de participación de los docentes Ing. Carlos Manosalvas Vaca e Ing. Luis Manosalvas Vaca, en



el Congreso “Aplicación de la Metodología Six Sigma para mejorar el proceso de Adquisiciones en Instituciones Públicas”; y, se la modifica aclarando que el Ing. Carlos Manosalvas Vaca concurrirá en calidad de expositor y el Ing. Luis Manosalvas Vaca concurrirá en calidad de asistente por ser coautor de la ponencia aprobada por parte del Editor y un Árbitro del Congreso.

TRIGÉSIMA NOVENA: Por cuanto la Universidad en el año 2013 va a ser sujeta de un proceso de evaluación de carreras por parte del **CEAACES**, y de acuerdo a lo que dispone el Art. 150 inciso final de la LOES es requisito que los profesores titulares, agregados o auxiliares deben contar como mínimo con título de maestría afín en el área en que ejercen su cátedra, y con la finalidad de cumplir con este mandato de la Ley e indicador de la evaluación, se **EXHORTA** a los Docentes Titulares y Contratados de la Universidad Estatal Amazónica, con el fin de que sean parte del proceso de acreditación de la universidad, y obtenga su título de Maestría, que les permita cumplir con la ley y de esta manera incorporarlos en el distributivo del próximo periodo académico cumpliendo dicho requisito. **AUTORIZAR** al Secretario General Procurador, **NOTIFIQUE** a todos los Docentes de la Universidad la presente resolución para los fines consiguientes.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

